



PERMISO DE EDIFICACION N°286 / 2011 REGULARIZACION

FECHA PERMISO: 17 DE OCTUBRE DEL 2011

**VENCE: 17 OCTUBRE DEL 2014
(si no diera comienzo a las obras)**

Concédase permiso para edificar edificio destinado a :
De 01 pisos y clase E-3
Ubicado en VIRGEN DEL SOCORRO
Población MAXIMILIANO KOLBE
PROPIETARIO FUNDACION CRISTO JOVEN
Domiciliado en OSORNO calle VIRGEN DEL SOCORRO
ARQUITECTO RONALD SCHEEL BASS
N° patente profesional 3-910
CALCULISTA CARLOS CEA BAHAMONDE
N° patente profesional 3-732
CONSTRUCTOR
N° patente profesional
SUPERVISOR
ROL de propiedad N° 2004-4

EDUCACION (JARDIN INFANTIL)
presupuesto \$23.601.184.-
N° S/N OSORNO
Sector ZONA H-2
RUT N° 71.652.500-7
N° S/N OSORNO
Domicilio FREIRE N° 575, 2° PISO OSORNO
RUT N° 8.857.850-3
Domicilio M. DE ROSAS N° 415, OSORNO
RUT N° 7.273.959-0
domicilio
RUT N°
RUT N°
Superficie terreno 55.000 M2.

Derechos municipales \$ 211.062.-

Superficie por edificar:

Subterráneo 1°	
1° piso	127,95 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
Sgtes.	
TOTAL	127,95 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/esp
J



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación (Jardín infantil), corresponde a la regularización y alteración de un inmueble destinado a Educación, cuya superficie aprobada de regularización es de 127,95 M²
- Cuenta con informe favorable de revisión del proyecto de Arquitectura otorgado por la Revisora Independiente Constructor Civil Sra. Cecilia Fonseca Riquelme.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

ESP/esp